

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGÉS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de fecha 15 de mayo de 2014, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la Escuela de Verano, sin que se hayan presentado dentro del mismo ninguna reclamación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, publicando a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

Artículo 4.- Reducciones.

1.- Los sujetos pasivos comprendidos en el artículo 3. 2 a) gozarán de las siguientes reducciones, aplicables sobre las distintas cuotas de la tarifa establecidas en el anexo de la presente ordenanza:

- a) Por el primer hijo: cuota básica del anexo.
- b) Por el segundo hijo: 10 por ciento.
- c) Por el tercer hijo y sucesivos: 15 por ciento.

2.- Para poder ser beneficiario de dichas reducciones será requisito imprescindible estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Argés. En caso contrario, los usuarios abonarán el importe total de la tarifa prevista.

ANEXO

Las tarifas serán las siguientes:

a) Los sujetos pasivos comprendidos en el artículo 3. 2 a):

PERÍODO	Actividades+desayuno+comida	Actividades + comida
Mes	275,00 €	265,00 €
Quincena	155,00 €	150,00 €
Semana	85,00 €	80,00 €

b) Sujetos pasivos comprendidos en el artículo 3.2 b):

PERÍODO	Actividades+desayuno+comida	Actividades + comida
Mes	325,00 €	315,00 €
Quincena	175,00 €	170,00 €
Semana	100,00 €	95,00 €

Argés 5 de junio de 2014.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 5197